



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 225-2025-CCO-UNJ

Jaén, 04 de abril de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI/DII/INSIIFA, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA, Oficio N° 096-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Director de Institutos de Investigación, Oficio N° 541-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 195-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 555-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 164-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 585-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 277-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 03 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 225-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, la Comisión Organizadora tiene la potestad de aprobar su Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento (...);

Que, mediante Artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más Departamentos Académicos de diferentes Facultades, para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario con relación a las líneas de investigación establecidas. En la Universidad existen Institutos de Investigación Interfacultades e Institutos de Investigación de las Facultades";

Que, mediante Artículo 147° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que, los Institutos de Investigación Interfacultades son los siguientes: a) Instituto de Investigación en Cambio Climático y Paisajes. b) Instituto de Investigación Cooperativo de Café y Cacao. c) Instituto Binacional de Investigación para el Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón del Perú y Ecuador. d) Instituto de Investigación de Ciencia de Datos. e) Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. f) Instituto de Investigación en Recursos Hídricos y Suelos. Asimismo, en el Artículo 148° establece que, los Institutos de Investigación de las Facultades, son los siguientes: a) Facultad de Ingeniería. a.1. Instituto de Investigación de Energías Renovables. a.2. Instituto de Investigación en Ingeniería Mecánica Eléctrica. a.3. Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental. a.4. Instituto de Investigación de Ciencia y Tecnología de Alimentos. a.5. Instituto de Investigación en Sismología y Construcción. b) Facultad de Ciencias de la Salud. b.1. Instituto de Investigación en Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0191-2024-UNJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén se aprobó los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 0564 Universidad Nacional de Jaén por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-UNJ/VPI/DII/INSIIFA, recepcionado con fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA alcanza de Plan de Trabajo 2025 del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental – INSIIFA de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Directiva N°002-2023-UNJ, "Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén"- Anexo N° 05: Estructura y contenido de Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, por lo que solicita la gestión para la aprobación mediante acto resolutivo, cuyo plan esta adjunto al presente documento;

Que, mediante Oficio N° 096-2025-UNJ-VPÍ-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por el Director de Institutos de Investigación alcanza Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA, cuyo presupuesto asciende a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 225-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

Que, mediante Oficio N° 541-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión técnica y disponibilidad Presupuestal para la aprobación de Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA;

Que, mediante Oficio N° 195-2025-UNJ/OPP, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA, ya que cuenta con saldo presupuestal en la Meta 0018 FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, de acuerdo a la distribución realizada por la Dirección de Institutos de Investigación, siendo el techo presupuestal de Institutos de Investigación para el año 2025 el monto de S/106,250.00 (Ciento seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 555-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión legal para aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA;

Que, mediante Informe Legal N° 164-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental – INSIIFA de la Universidad Nacional de Jaén (Año 2025), cuyo presupuesto asciende a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), por lo que recomienda se proceda con la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 585-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la solicitud de aprobación de Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión de acto resolutivo, previa evaluación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 013-2025-SO-CCO-UNJ, de 03 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 277-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental - INSIIFA de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2025 DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL - INSIIFA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 225-2025-CCO-UNJ

04-ABRIL-2025

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN		
INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES		
FACULTAD DE INGENIERÍA		
Plan de Trabajo del Instituto de Investigación de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén - 2025.	Encargado	Mg. Gustavo Adolfo Martínez Sovero

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN EN INGENIERIA FORESTAL Y
AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**



AÑO – 2025



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FINALIDAD	4
II. OBJETIVO	4
III. BASE LEGAL	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
V. CONTENIDO	5
VI. RESPONSABILIDADES	7
VII. BIBLIOGRAFÍA	7





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INTRODUCCIÓN

La presión sobre los bosques, la pérdida de biodiversidad y el impacto del cambio climático hacen imperativa la implementación de estrategias integrales y participativas para la conservación y el manejo responsable de los recursos forestales.

Este plan de trabajo se ha elaborado con el propósito fundamental de promover estrategias efectivas de manejo sostenible de los recursos forestales y la conservación ambiental en la región nororiental del Perú enfocándonos en identificar, diseñar y facilitar la implementación de acciones concretas en áreas clave como la gestión forestal comunitaria, la restauración de ecosistemas degradados, la promoción de prácticas productivas sostenibles y el fortalecimiento de la capacidad local para la gestión ambiental.

La necesidad de este plan surge de la creciente importancia de abordar los desafíos ambientales presentes en la ciudad de Jaén y la necesidad de asegurar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales en los bosques secos, montanos y páramos de nuestra región.

Este plan está diseñado para ser una herramienta colaborativa y dinámica que guiará nuestros esfuerzos conjuntos hacia la protección y el uso responsable de los recursos forestales de la región nororiental del Perú, contribuyendo así a la conservación de su invaluable patrimonio natural y al bienestar de las comunidades locales.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

I. FINALIDAD

La finalidad del Plan de Trabajo 2025, es presentar la información con los objetivos, metas y tareas a realizar, así como la distribución de los recursos y tiempos de ejecución de las actividades trazadas por el Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental INSIIFA, de la Universidad Nacional de Jaén UNJ.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

- Promover estrategias de manejo sostenible de recursos forestales y conservación ambiental en la región nororiental del Perú.

2.2 Objetivos específicos

- OE1: Fortalecer técnicas de restauración forestal en áreas degradadas de la región nororiental del Perú priorizando especies nativas y sistemas agroforestales.
- OE2: Integrar programas de disposición final de residuos sólidos que promueva la reducción, reutilización y reciclaje en la ciudad de Jaén.

III. BASE LEGAL

El presente Plan de Trabajo del Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental (INSIIFA), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220 (1).
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ (2).
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén (3).
- Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, del 2023.09.18 Aprobación de las directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional e Jaén.
- Directiva N° 002-2023-UNJ, “Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén”.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, del 2024.12.20 Aprobación del Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-CCO-UNJ, del 2025.01.17 Designar a los Directores de los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Trabajo 2025, está dirigido a grupos de investigación, investigadores y tesisistas del INSIIFA y se desarrollará en el Instituto de Investigación en Ingeniería Forestal y Ambiental (Edificio IFA).

V. CONTENIDO

5.1. Acciones a desarrollar

Actividades relacionadas al cumplimiento de los objetivos específicos:

5.1.1 OE1: Fortalecer técnicas de restauración forestal en áreas degradadas de la región nororiental del Perú, priorizando especies nativas y sistemas agroforestales.

- a) Curso – Taller: Restauración Forestal con especies nativas.
- b) Taller de manejo de plantaciones forestales con fines comerciales.
- c) Taller: Producción y activación de microorganismos de montaña para mejorar procesos de producción de plántones.

5.1.2 OE2: Integrar programas de disposición final de residuos sólidos que promueva la reducción, reutilización y reciclaje en la ciudad de Jaén

- a) Curso – taller: Buenas prácticas de disposición de residuos sólidos y líquidos
- b) Curso – taller: Impacto de los residuos sólidos en el ambiente



5.2. Programación de actividades

N°	Actividad	Meses 2024												Indicadores
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
OE1: Fortalecer técnicas de restauración forestal en áreas degradadas de la región nororiental del Perú, priorizando especies nativas y sistemas agroforestales.														
1	Curso – Taller: Restauración Forestal con especies nativas.										X	X	X	Informe
2	Taller de manejo de plantaciones forestales con fines comerciales.				X	X								Informe
3	Taller: Producción y activación de microorganismos de montaña para mejorar procesos de producción de plántones.								X	X	X			Informe
OE2: Integrar programas de disposición final de residuos sólidos que promueva la reducción, reutilización y reciclaje en la ciudad de Jaén														
1	Curso – taller: Buenas prácticas de disposición de residuos sólidos y líquidos				X	X								Informe
2	Curso – taller: Impacto de los residuos sólidos en el ambiente						X	X	X					Informe



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

5.3. Presupuesto

La ejecución del Plan de Trabajo se realizará con fondos destinados por la Dirección de los Institutos de Investigación de UNJ, en la meta 018, FF/Rb: 1-00 y 2-09, por un monto total de siete mil con 00/100 soles (S/ 7,000.00).

N°	Actividad	Presupuesto	Detalle	Específica	Gasto Corriente
OE1: Fortalecer técnicas de restauración forestal en áreas degradadas de la región nororiental del Perú, priorizando especies nativas y sistemas agroforestales.					
1	Curso – Taller: Restauración Forestal con especies nativas.	S/ 4,000.00	Paperería	23.15.12	Paperería en general, utiles y materiales de oficina
		S/ 200.00	Coffee break	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano
		S/ 560.00	Viáticos	23.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio
		S/ 140.00	Pasajes	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte
2	Taller: Manejo de plantaciones forestales con fines comerciales.	S/ 100.00	Paperería	23.15.12	Paperería en general, utiles y materiales de oficina
		S/ 200.00	Coffee break	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano
		S/ 560.00	Viáticos	23.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio
		S/ 140.00	Pasajes	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte
3	Taller: Producción y activación de microorganismos de montaña para mejorar procesos de producción de plantones.	S/ 200.00	Paperería	23.15.12	Paperería en general, utiles y materiales de oficina
		S/ 300.00	Coffee break	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano
		S/ 560.00	Viáticos	23.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio
		S/ 940.00	Pasajes	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte
OE2: Integrar programas de disposición final de residuos sólidos que promueva la reducción, reutilización y reciclaje en la ciudad de Jaén		S/ 3,000.00			
1	Curso – taller: Buenas prácticas de disposición de residuos sólidos y líquidos	S/ 200.00	Paperería	23.15.12	Paperería en general, utiles y materiales de oficina
		S/ 300.00	Coffee break	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano
		S/ 560.00	Viáticos	23.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio
		S/ 440.00	Pasajes	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte
2	Curso – taller: Impacto de los residuos sólidos en el ambiente	S/ 200.00	Paperería	23.15.12	Paperería en general, utiles y materiales de oficina
		S/ 300.00	Coffee break	23.27.11.5	Servicios de alimentación de consumo humano
		S/ 560.00	Viáticos	23.21.22	Viaticos y asignaciones por comision de servicio
		S/ 440.00	Pasajes	23.21.21	Pasajes y gastos de transporte
TOTAL		S/ 7,000.00			





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VI. RESPONSABILIDADES

- **Director del Instituto:** Supervisar el cumplimiento de las actividades del plan, gestionar los recursos, asegurar la calidad de los procesos investigativos y académicos, y realizar informes periódicos sobre los avances y resultados obtenidos.
- **Docentes Investigadores:** Formular, ejecutar y reportar avances de los proyectos de investigación asignados, asesorar a estudiantes y participar activamente en los eventos y publicaciones científicas promovidos por el Instituto.
- **Estudiantes y egresados:** Participar en actividades académicas y proyectos de investigación del instituto, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Personal Administrativo y de apoyo:** Brindar soporte logístico y administrativo necesario para la ejecución efectiva del plan anual y asegurar el registro adecuado de información para monitoreo y evaluación continua.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Ley Universitaria N° 30220 [Internet]. 2022 p. 71. Disponible en: https://www.minedu.gob.pe/reforma-universitaria/pdf/ley_universitaria_04_02_2022.pdf
2. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2020 p. 63. Available from: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2021/09/estatuto-2020.pdf>
3. Universidad Nacional de Jaén. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. 2016 p. 85. Disponible en: <https://unj.edu.pe/wp-content/uploads/2022/01/REGLAMENTO-GENERAL-2016.pdf>

